# RESOLUCIÓN 188/2020

Río Grande, 27 de Febrero del 2020

**VISTO:**

La nota de suspensión de la matriculación enviada por correo por el profesional en el COLEGIO de INGENIEROS: Doisenbant, Pablo Joel el 30/01/20

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo no posee compromisos pendientes en este Colegio y ha cumplido con todos los requisitos incluidos en la citada a Ley 884/12.

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR otorgar la suspensión o baja en la matrícula profesional respectiva según lo establecido en el Art 34 c).

Por ello el CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego

**RESUELVE:**

**ART 1º Aceptar la solicitud de suspensión en la matrícula del Colegio al profesional que lo solicitara y que se detalla a continuación:**

| MATRICULA | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | TÍTULO |
|---|---|---|---|
| 229 | Doisenbant, Pablo Joel | 31.270.756 | Ingeniero Civil |

**ART 2º Notifíquese al profesional y Archívese.**

Ing. Vicente Fank
Secretario

COLEGIO DE INGENIEROS TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. S.

Ing. Marcelo F. Domato
Presidente
Colegio de Ingenieros T.D.F.